

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Prioridad Por cada 100. Pesetas.	Ene-amb. en %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	q/o		q/o	FECHAS	q/o	q/o					
		4 POR 100 INTERIOR (16 Diciembre 1918).									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...									
	70,00	" E, de 25.000 "	70,30 y 50			455,00	Banco de España.....	500		455,00	
	70,15	" D, de 12.500 "	70,70, y 75		14-12-915	212,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		212,00	
14-12-915	70,75	" C, de 5.000 "	72,40, 45 y 60		13-12-915	200,00	Banco Hipotecario de España..	500	55		
14-12-917	72,25	" B, de 2.500 "	74,25		22-7-914	91,00	Banco de Castilla.....	250			
14-12-915	74,30	" A, de 500 "	74,10 y 60		13-12-915	115,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
14-12-915	74,25	" H, de 200 "	74,25		24-11-915	90,00	Banco Español de Crédito.....	250			
14-12-915	74,00	" G, de 100 "	74,25		9-12-915	254,00	Unión Española de Explosivos..	100			
14-12-915	74,00	En diferentes series.....				53,75	Socid. Esp. Azuc. Española. Preferentes.	500		54,00	
4-12-915	78,20					17,00	" " " Ordinarias.	500		16,75	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Estampillado).				334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales...				72,50	La Papelera Española.....	500			
13-12-915	76,20	" E, de 12.000 "	77,35		14-12-915	85,00	Unión Alcoholaria Española....	500			
14-12-915	76,60	" D, de 6.000 "	77,25				C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
14-12-915	77,00	" C, de 4.000 "					Sociedad de Chamberi.....	500			
14-12-915	78,00	" B, de 2.000 "	78,50		29-5-915	28,90	Mediodía de Madrid.....	500			
13-12-915	78,25	" A, de 1.000 "	78,75			357,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
14-12-915	78,25	" H, de 200 "			13-12-915	359,00	Idem Norte de España.....	475			
14-12-915	79,00	" G, de 100 "			14-12-915	259,00	B. Español del Río de la Plata.			259	
11-12-915	79,00	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
11-12-915	78,00						Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
		A plazo.					Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
		Fin corriente.....					Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500			
		Al contado.					C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Sociedad de Chamberi.....	500			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...					Mediodía de Madrid.....	500			
	86,00	" D, de 12.500 "					F. C. E. L. A. Velasco & Ariz. Serie A.	500			
9-12-915	86,25	" C, de 5.000 "					Idem Id., Id. Id. " B.	500			
10-12-915	86,25	" B, de 2.500 "					Idem Id., Id. Id. " C.	500			
13-12-915	86,50	" A, de 500 "					Idem Norte de España. Estación 1.º de Enero 1911.				
14-12-915	86,75	En diferentes series.....	86,75				" " " 1.ª serie.	475			
10-12-915	86,50						" " " 2.ª serie.	475			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					" " " 3.ª serie.	475			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...					" " " 4.ª serie.	475			
13-12-915	91,00	" E, de 25.000 "	91,50 y 90				" " " 5.ª serie.	500			
13-12-915	91,00	" D, de 12.500 "	91,60 y 90				Ayuntamiento de Madrid.				
14-12-915	91,50	" C, de 5.000 "	91,60 y 70				Obligaciones.....				
14-12-916	92,35	" B, de 2.500 "	92,35 y 40				Idem por rescatar.....				
14-12-915	92,50	" A, de 500 "	92,40 y 50				Id. para pago de empréstitos en el exterior.				
14-12-915	94,00	En diferentes series.....	93,75				Cédulas para Id. de Id. en el extranjero				
3-12-915	94,00						Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	216 600
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	7.000
5 por 100 amortizable.....	275.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Aucareras.—Preferentes.....	2.500
Idem ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, a la vista, cheque.....	50.000
Cambio medio.....	91,05
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	25,18
Oro.....	
Madrid, a la vista, grado de oro.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Diciembre de 1915.

Debo de acercarse rápidamente á las islas británicas una borrasca, de la cual casi nada puede conjeturarse por la carencia de datos.

El tiempo es generalmente bueno para casi toda la península ibérica, de cielo nuboso, vientos flojos de dirección variable y temperatura en descenso.

La máxima de ayer fué de 16 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en T. ruel.

Las presiones altas se encuentran divididas: un centro está sobre España, y el de mayor importancia aparece hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Madrid, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agaña y Misión Católica de Tánger.

Son probables las nieblas y ligeras lluvias en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en m. y á 0°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^h	709 45	-0,7	90	SW	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 3,5
4	708 05	-1,5	91	Calma ...	0= Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... -2,7
8	706 65	-1,6	93	Idem....	0= Idem.....	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	705 50	-2,1	76	Idem....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,8
16	703 75	-2,8	82	WSW ...	1= Ventolina...	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702 23	-3,4	91	Calma ...	0= Calma.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 23

OPOSICIONES

Escuela de Artes e Industrias (enseñanza artístico-industrial) de Madrid.

OPOSICIONES Á LA PLAZA DE PROFESOR DE ENTRADA DE DIBUJO ARTÍSTICO

El Ilmo. señor Rector de la Universidad Central ha tenido á bien, conforme á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico vigente, nombrar para juzgar las oposiciones á la plaza mencionada, el siguiente Tribunal:

Presidente.

D. Vicente García Cabrera.

Vocales.

D. Alejandro Ferrant y Fischermann.
Manuel Villegas Brieva.

Suplentes.

D. Luis Menéndez Pidal.
Aniceto Marinas García.
Se han presentado dentro del plazo legal y cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, los señores:

D. Ignacio Pínavo.
Ramón Manchón.
Manuel Villalobos Gallardo.
Juan Moles Ventura.
Victoriano González Noriega.
Soristo Salmerón García.
Juan Argenti y Navajas.
Francisco Esteve y Boty.
Rafael de la Torre y Estefanía.
José Bermejo Sobera.
Mariano Millán Velasco.
Luis Fernández-Polanco y Marañón.
Ceferino Cabañas Palomar.
Basilio Quintana San Martín.
Leovigildo Benito Rodríguez.
Manuel García Romero.
Gregorio Durán Lillo.
José María Tamayo.
Pedro José Barceló.

D. José Sanz Arizmendi.
Leandro Orozco y Lacalle.
Rafael Sanchiz Yago.
Elias Corona Gómez-Gamero.
Rodrigo Castañes y Holler.
Antonio Alcaide de la Fuente.
Mariano Calleja.
Dionisio Jordán Infante.
José Sánchez Granados.
Javier Cortes y Echanove.

Por no haber presentado la documentación necesaria quedan excluidos provisionalmente los señores:

D. José Soriano Fort.
Mariano Oliver Aznar.
Emilio Fortun.

Rafael Angel Juan Planellas.
Si bien subsanando dentro del plazo legal la falta de documentación, podrán ser admitidos á la oposición por haber presentado sus solicitudes dentro del término legal.

Desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 13 de Diciembre de 1915.—El Director, Vicente García Cabrera.

P—4509

Escuela de Artes e Industrias de Villanueva y Geltrú.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito se ha nombrado el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á una plaza de Profesor de ascenso (5.º grupo) anunciadas en la GACETA del día 30 de Octubre próximo pasado:

Presidente.

D. Manuel Riquelme Sánchez, Director de la Escuela.

Vocales.

D. José Mestres Borrell, y
D. Juan Rosich Rubiera, Profesores de término.

Suplentes.

D. Leopoldo Crusat Prats, y
D. José Agell Agell, Profesores de término.

2.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo reglamentario y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Enrique Calvet Pascual.
D. Clemente Durán de la Vega.
Villanueva y Geltrú, 10 de Diciembre de 1915.—El Director, Manuel Riquelme.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que por el Ilmo. señor Rector de este distrito se ha nombrado el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á una plaza de Profesor de entrada (sexto grupo), anunciadas en la GACETA del día 30 de Octubre próximo pasado:

Presidente.

D. Manuel Riquelme Sánchez, Director de la Escuela.

Vocales.

D. Ramón María Pons Bas, y
D. Juan Rosich Rubiera, Profesores de término.

Suplentes.

D. Manuel Massó y Llorens, y
D. José Mestres Borrell, Profesores de término.

2.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo reglamentario y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Luciano Novo Miguel.

D. Luis Pujolar Coll.
D. Francisco de P. Mallafre Paig.
Villanueva y Geltrú, 10 de Diciembre
de 1915.—El Director, Manuel Riquelme.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de Noviembre último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento Portland artificial para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.400 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 3 de Enero próximo, acompañadas cada una de resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 5 de Enero próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se aceptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 14 de Diciembre de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

S-1182

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre último, ordenando la apertura de Concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en esta población y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno, hasta el día 10 de Enero próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones y á los siguientes particulares:

1.º La extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, será de 500 metros cuadrados.

2.º El precio máximo del solar, 45.000 pesetas.

3.º El precio máximo total del edificio será de 175.500 pesetas.

Dicho Concurso tendrá lugar el día 15 del expresado mes de Enero de 1916, á las doce horas, en este Gobierno y ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras, que tengo el honor de presidir, constituida á virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 de Diciembre de 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen optar al referido Concurso.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1915.—El Gobernador, Presidente de la Junta, Rafael Conde.

S-1181

Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos, de esta ciudad, durante el año 1916, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID del día 10 de Noviembre y *Boletín Oficial* del 5 del mismo.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Antonio Sánchez Agudo. El Secretario, Federico Abarrategui.

S-1084

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año 1916, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, á las once de su mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de 5 de Noviembre y GACETA DE MADRID de 10 del referido mes.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Antonio Sánchez Agudo. El Secretario, Federico Abarrategui.

S-1082

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año 1916, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en la GACETA del día 10 de Noviembre y *Boletín Oficial* del día 5 del referido mes.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Antonio Sánchez Agudo. El Secretario, Federico Abarrategui.

S-1083

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Julio último y Real orden del Ministerio del Ramo de 4 del presente mes (*Diario Oficial*, núm. 275), se saca á concurso público por segunda vez, la venta del guarda-costas *Numanzia*, con sujeción á los pliegos de bases facultativas y legales, que se encuentran de manifiesto en la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en las oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el concurso.

El concurso tendrá efecto en Madrid en el Ministerio de Marina ante la Junta especial de subastas del mismo, en el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, transcurridos que sean veinte días de la fecha del último de los citados periódicos que publique este anuncio.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del citado buque, es el de un millón doscientos veintisiete mil doscientas diez pesetas (1.227.210 pesetas).

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que lo estén en papel común con el sello adherido á él, debiendo presentarse en sobres cerrados, lacrados y firmados por los interesados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada del Ministerio de Marina, todos los días laborables en horas de oficina, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que quieran interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, en horas de oficina, y hasta cinco días antes del en que haya de tener efecto el concurso, en el Estado Mayor de los Apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Sevilla y Málaga y al Presidente de la Junta de subasta, durante la segunda media hora después de constituida aquella.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre expresado, y un documento que justifique haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que determina la Real orden de 23 de Julio de 1901, la cantidad de sesenta y un mil trescientas sesenta pesetas (61.360 pesetas).

No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de los pliegos, no se ajusten al modelo, no cubran el precio tipo ó no acompañen el resguardo de depósito.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por

Los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atenderse sólo al precio, ó de rechazarlas todas si así se estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena, deberán solicitarlo del General Jefe del Arsenal, quien designará personal para que le acompañe y pueda facilitar los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, 11 de Diciembre de 1915.—El Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre, ó en nombre de D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: Que impuesta del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... de tal fecha), por el que se llama á concurso público para la venta del guarda costas acorazado *Numancia*, que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo á adquirirlo con estricta sujeción á todas las bases contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en la segunda sección (Material) del Ministerio de Marina, por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada 100 pesetas sobre el precio fijado al buque.

(Fecha y firma.)

(Todo en letra.)

S—1180

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 7 de Enero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la subasta pública para adquirir el carbón de cok necesario á la misma, durante el período de dos años, á contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza á que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial, con arreglo á la tarifa segunda, número A 20, con seis meses de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que, en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licita-

ción por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza, garantía del cumplimiento del servicio, será el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria de los dos años contratados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., ó en el *Diario de Avisos* número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de cok necesario para el servicio de la misma, durante dos años, ó sea la cantidad de 800 toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se comprometo á entregar en la expresada Fábrica Nacional, cada tonelada de carbón de cok, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas y ... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 13 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Manuel Díaz S—1183

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Agreda.

D. José Díaz Casi, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda.

Hago saber: Que por débitos á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los individuos que se detallan á continuación:

Deudores que se citan.

Toribia Ruiz Casado:

Una finca rústica, de regadío, en las Callejas, de 300 varas; linda: al Este, Pedro Martínez; Oeste, María García hoy Aquilina Sánchez; Sur, Elías Sánchez; Norte, Cantarral; con un líquido imponible de 2,75 pesetas; tasada en 55.

Otra ídem de secano, en los Uncasajos, de 5.000 varas; linda: Este, Barranco de las Goras; Oeste, Barranco Grande y Telesforo Teutor; Norte, Casto Ruiz, la divide el Barranco chiquito; con un líquido imponible de dos pesetas; tasada en 40.

Otra en Matamuñeca, de 5.000 varas; linda: al Este, Marcos Barranco; Sur, Lucio Condón; Oeste, acequia; Norte, Manuel Carrascosa y Eugenio Condón; con un líquido imponible de dos pesetas; tasada en 40.

Segundo Carrascosa García:

Una finca rústica, en el Frenal, de 45.000 varas; linda: Este, Frenal; Sur, Nicolás Orte, viuda; Oeste, Francisco Orte; Norte, herederos de Antonio Simón; líquido imponible 17 pesetas; tasada en 340.

Una heredad, de secano, en Cerro Santiago, de 30.000 varas; linda: al Este, Calixto Pardo; Sur, Julián Mayor; Oeste, Agustín Barranco; Norte, Alejandro León; líquido imponible 12 pesetas; tasada en 240.

Hilaria Delgado:

Otra en la Hoya de la Virgen, de 17.200 varas; linda: Este, Antonino Simón; Sur, Eusebio Cacho; Oeste, yelmo; Norte, Ruperto Cabriada; líquido imponible ocho pesetas; tasada en 160.

Policarpo Sánchez Manrique:

Una heredad en Barranco chiquito, de 5.000 varas; linda: al Este, se ignora; Oeste, Camino del Monte; Sur, Casto Ruiz; Norte, Eugenio Teutor; líquido imponible dos pesetas; tasada en 40.

Otra en los Cerros, de 3.000 varas; linda: al Este, Vicente Andiano; Oeste, Camino de los Cerros; Sur, Pedro Martínez; Norte, Federico Medrano; líquido imponible 1,50 pesetas; tasada en 30.

León Ruiz Martínez:

Una heredad en la Mata Mojonera, de 6.450 varas; linda: Este, Pedro Cardona; Sur, Norte y Oeste, rodeada de árboles robles; líquido imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Patricio Hernández:

Una heredad en las Talayas, de 2.700 varas; linda: Este, camino; Oeste, senda; Sur, Justo Martínez; Norte, Dionisio Orte; líquido imponible, dos pesetas; tasada en 40.

Vicenta Montes:

Una heredad on la Hoya de la Virgen, de 5.000 varas; linda: Sur, Félix Martínez; Oeste, Manuela Simón; Este, Eugenio Teutor; Norte, Gumersindo Martínez; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 60.

Vicente Andiano:

Una finca urbana en el casco y radio de este pueblo, calle del Medio, número 7; linda: por derecha, Juan Baigorri; izquierda, Gaio Casado; líquido imponible, 15 pesetas; tasada en 300.

Cipriana Orte:

Una finca urbana en estado ruinoso, en la calle Ancha, número 4; linda: por derecha, Casa Ayuntamiento; izquierda, Manuel Barranco; espalda, Manuel Teutor; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 60.

Pedro Delgado:

Un edificio en la calle Alta, número 9; linda: por derecha, Gregorio Tutor; izquierda, Satorio Sánchez; líquido imponible, nueve pesetas; tasada en 180.

Jenaro Cabriada:

Un solar de una casa radicante en el barrio y radio de este pueblo, plaza del Sur, número 3, que linda: por derecha, Marcos Barranco; izquierda, Esteban Carrascosa; líquido imponible, nueve pesetas; tasado en 180.

Venancio Martínez:

Un sitio de corral de encerrar ganado, en la dehesa; linda: Este, Casilda Martínez; Sur, Domingo Cardona; Norte, el mismo; Oeste, Ildefonso Cardona; líquido imponible, tres pesetas; tasada en 60.

Agustín Martínez:

Un solar de encerrar ganado, en la dehesa; linda: Este, Casildo Martínez; Oeste y Norte, Venancio Martínez; Sur, Domingo Cardona; líquido imponible, tres pesetas; tasado en 60.

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo el día 13 del mes actual, de diez á doce de la mañana, no admitiéndose durante la primera hora postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento á lo

dispuesto en la vigente Instrucción de apremio.

Trebago, 6 de Diciembre de 1915.—El Agente ejecutivo, José Díaz Casi.

P—4490

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borox.

Derechos reales.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Blas Pérez uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

En Borox á 27 de Noviembre de 1915. El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Niceto del Rincón uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo D.^a María Pérez uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D.^a Josefa Rincón uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Nemesio Montes uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. José Rincón uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Antonio Pérez uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Borox, 27 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, A. Rizaldos. P—4492

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ginebrosa.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. José Badía, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ginebrosa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Diciembre de 1915, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia, los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Lino Margeli:
Campo, partida Huerta los Llanos, 11 áreas.

Francisco Pérez:
Campo, partida Vaitetas, cinco áreas,
Ginebrosa, 28 de Noviembre de 1915.—
El Recaudador, José Badía. P—4494

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

Contribución rústica. — Años 1911, 12 y 13.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Monserrat Gró, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.* — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Buenaventura Borrás Costara, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de este mes, a las once horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. Pedro Avizanda Planas.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose a D. Buenaventura Borrás Costara la anterior providencia, la notifico en forma como se tiene acordado.

Lérida, 6 de Diciembre de 1915.—El Agente, Luis G. Jiménez.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Monserrat, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Buenaventura Borrás Costara, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de este mes, a las once horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. Pedro Avizanda Planas.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose a D. Buenaventura Borrás Costara la anterior providencia, se lo notifico en forma, como se tiene acordado.

Lérida, 6 de Diciembre de 1915.—El Agente, Luis G. Jiménez.

Años 1912, 13 y 14.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio y doña María Gili y Aragonés, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«*Providencia.* — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Sebastián Riu, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 30 del actual, a las diez horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. Pedro Avizanda Planas.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose a D. Antonio y doña María Gili Aragonés, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Lérida, 7 de Diciembre de 1915.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—4484

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Orense.

D. Eliseo López Vázquez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el Ayuntamiento de Villamarín.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica pertenecientes a los años 1903 a 1915, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción, a saber:

Deudores que se citan.

Benito Blanco de Abajo, 23,19 pesetas.
 Andrea Vidal Guzmán, 5,77.
 Francisco Rodríguez López, 0,45.
 Herederos de Antonio Vidal, 23,06.
 Francisco González Conde, 0,80.
 José Rodríguez Rodríguez, 1,03.
 Josefa Caba, 4,73.
 Benito González, 9,80.
 Francisco Rodríguez Pérez, 15,52.
 José Vázquez Paradaela, 2,62.
 Manuel Novoa, 9,79.
 Antonio González Pérez, 24,54.
 José Gómez Nabal, 17,73.
 Miguel Rodríguez Novoa, 9,44.
 Manuel Rodríguez, 71,04.
 Luis Blanco, 0,16.
 Josefa Pérez Puga, 1,77.
 Manuel López Sánchez, 3,68.
 Manuel Santelmo, 1,78.
 Ramón Vidal Vidal, 0,78.
 Ramón Araujo Rego, 3,97.
 Ramón Iglesias Fernández, 1,54.
 Francisco Fernández Álvarez, 2,91.
 Benito Bayón, 3,26.
 Dionisio Fernández, 13,67.
 Domingo Conde, 2,18.
 Enrique González, 1,10.
 Secundino Sánchez, 2,19.
 Herederos de Antonio Pulido, 1,09.
 Manuel Blanco Blanco, 23,50.
 Rosa González Rodríguez, 0,55.
 Benigno Rodríguez Rodríguez, 1,32.
 Francisco Esperanza, 4,56.
 Herederos de Manuela Fernández, 6,53.
 José Gómez Peinado, 1,95.
 José Gómez de Cimadevila, 3,27.
 Leonor López, 7,83.
 Pedro Vázquez Caba, 3,27.
 Francisco Vázquez Penaderonto, 8,06.
 Herederos de José Bóbeda, 15,58.
 Idem de Tomás Cal, 5,88.
 José González Alonso, 2,61.
 Teresa Sánchez, 0,66.
 José María Lucas, 2,50.
 María Josefa Pérez, 36,94.
 Bartolomé Rodríguez Fernández, 0,76.
 Camilo Carballo, 1,53.
 Dionisio Dacoba, 0,75.
 Manuel Pérez Fernández, 1,53.
 Valentín Puente Sotelo, 6,84.
 Villamarín, 10 de Diciembre de 1915.—
 El Recaudador, Eliseo López.

P—4507

D. Eliseo López Vázquez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el Ayuntamiento de la Poroja.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1902 a 1915, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Pedro López Blanco, 13,63 pesetas.
 Antonio García, 1,32.
 José María González, 33,28.
 Ramón Vázquez, 58,42.
 José Rodríguez, 2,93.
 Juan Gómez, 1,55.
 José Sas, 47,48.
 Manuel Pereira Falcón, 0,27.
 José Amorín, 43,23.
 Manuel Amorín, 11.
 Herederos de Manuel Vázquez, 1,60.
 Ignacio López Blanco, 15,55.
 Pedro López, 9,86.
 Andrés Rey, 1,60.
 Antonio Rodríguez González, 20,15.
 Francisco Gándara, 32,96.
 José Rodríguez Quintela, 18,77.
 José Rey, 30,77.
 Manuel Sánchez ó herederos, 435,33.
 Manuel Rodríguez, 33,67.
 Ramón Fernández, 2,23.
 Serafín Fernández Cudeiro, 28,18.
 Saturnino Soto, 44,10.
 Benito Soto, 3,61.
 Herederos de Pedro Gándara, 6,64.
 Manuel Álvarez, 0,23.
 Antonio López González, 5,18.
 Benito Pereira Alvarado, 2,65.
 Encarnación Vázquez Suárez, 2,13.
 Francisco Rodríguez, 0,27.
 Francisco Rodríguez, 0,54.
 El mismo, 1,63.
 Francisco Novoa, 0,38.
 Francisco Rodríguez, 1,58.
 José Rodríguez, 2,65.
 Miguel Varela, 56,30.
 Ramón Quintela, 1,58.
 María Josefa Álvarez, 14,01.
 Antonio Vázquez ó herederos, 42,49.
 Carlota Losada, 59,24.
 Manuel Fernández González, 23,64.
 Manuel Fernández, 4,62.
 Pedro Novoa, 3,36.
 José María López ó hijo, 4,54.
 Catalina Nogueiras, 2,73.
 Francisco González, 2,96.
 José Gómez Fernández, 3,52.
 José Vázquez, 3,54.

Manuel Quintola, 6,97.
 Antonio López, 2,80.
 Benito Rodríguez y cuñado, 2,08.
 Benito Alvarez, 0,27.
 Francisco Fernández, 0,27.
 Francisco Rodríguez, 0,27.
 José Soto Fernández, 0,27.
 Ramón Quintela, 0,27.
 Manuel Suárez Lazo, 2,10.
 Manuel Vázquez, 6,45.
 Antonio Rodríguez ó herederos, 2,50.
 Cayetano Fernández, 10,88.
 Francisco González, 1,92.
 Juan Vázquez Pereira, 4,50.
 José Feijóo, 26,53.
 José Vázquez, 1,70.
 Manuel Rodríguez, 4,98.
 Ramón Varela, 2,74.
 Ramón Alvarez, 4,71.
 Ramón Novoa, 2,72.
 Benito Blanco Ortega, 8,62.
 Benito Castro, 12,36.
 José Pavón, 0,45.
 Juan Vázquez Vázquez, 0,22.
 José Iglesias, 0,36.
 José Rodríguez, 0,45.
 Juan Fernández González, 2,71.
 Manuel González, 6,14.
 Ramón Vázquez, 10,70.
 Teresa Suárez, 3,55.
 Antonio Rodríguez Vázquez, 1,82.
 Antonio García, 1,37.
 José Vázquez, 1,81.
 Juan Rey, 3,60.
 Manuel Vázquez, 1,81.
 Concepción García Armón, 236,96.
 Dolores García Armón, 20,06.
 La Capilla ó Ventura Varela, 9,53.
 Antonio Rodríguez González, 29,59.
 Juan Fernández, 70,29.
 Manuel Novoa, 5,10.
 Pedro Blanco, 73,19.
 Pedro Fernández, 49,63.
 Pedro Rodríguez, 24,57.
 Antonio Rodríguez Touriño, 14,44.
 Pedro Suárez, 1,32.
 Santiago Novoa Naval, 8,10.
 Ventura Novoa, 7,63.
 Cayetano Novoa, 0,77.
 Fernando Vázquez, 1,82.
 Francisca Pereira, 3,36.
 Francisco Lazo, 9,33.
 Manuel Pavón, 11,51.
 Manuel Gómez Naval, 1,25.
 Manuel Rodríguez Novoa, 1,56.
 Ramón Quintela, 0,27.
 Cástor Feijóo, 103,33.
 Urbano Feijóo, 41,44.
 Cayetano Amorín, 1,90.
 Pedro Fernández, 2,30.
 Antonio Alvarez, 74,99.
 Antonio Rodríguez, 12,25.
 José Rodríguez Quintela, 6,95.
 Juan Rey, 12,28.
 José Vázquez, 5,82.
 Manuel Cudeiro, 17,72.
 Antonio López, 1,32.
 Esperanza Novelle, 4,08.
 Francisco González, 4,84.
 José Sánchez, 3,55.
 Francisco Rodríguez, 2,24.
 José Fernández Domínguez, 10,55.
 José González, 15,76.
 Manuel Rodríguez, 5,11.
 Ramón Moure, 11,40.
 Salvador Rey, 1,80.
 Domingo Suárez, 1,04.
 José Fernández, 3,05.
 Francisco Ferreiro, 3,81.
 Francisco Pereira, 38,62.
 Francisco Rodríguez, 49,32.
 José Vázquez Pavón, 55,14.
 Manuel Gómez, 14,17.
 Francisco López, 2,19.
 Graciano Iglesias, 8,62.
 José González, 2,19.
 José Seoane, 11,97.

José Vázquez, 15,88.
 Manuel Iglesias, 2,30.
 Pedro Novoa, ó viuda, 5,45.
 Pascual Rodríguez, 6,54.
 Antonio Gómez Vázquez, 1,29.
 Antonio Vázquez, 1,93.
 José Rodríguez Quintela, 1,30.
 Manuel Quiroga, 2,30.
 José Candeiro, 26,60.
 Santiago Mesquera, 23,14.
 Cayetano Fernández, 3,23.
 José María Fernández, 28,89.
 Juan González, 69,72.
 Josefa Rodríguez, 21,16.
 Josefa Suárez Flestra, 12,21.
 José Soto, 14,43.
 Lorenzo Alvarez, 19,62.
 Manuel González, 57,52.
 Manuel Plaza, 11,79.
 Miguel Fernández, 6,50.
 Ramón Rodríguez, 2,40.
 Francisco Salgado, 7.
 Antonio López Fernández, 3,48.
 Benito Pérez, 1,75.
 Juan Rodríguez, 8,71.
 El mismo, 3,48.
 Juan Antonio Novoa, 7,84.
 Juana Castro, 2,60.
 Manuel García Lazo, 12,08.
 Ramón Trabazos, 4,36.
 Angel González, ó viuda, 3,08.
 Cantilo Novoa, 1,04.
 José Melriño, 10,61.
 Pedro Lorenzo, 1,04.
 Aquilino Mesquera, 15.
 Alejandro González, 10,24.
 Antonio Subitias, 11,76.
 Claudio Arias, 75,90.
 Domingo González, 16,39.
 Domingo Rodríguez, 13,02.
 Domingo Quintela, 7,85.
 Francisco Felipe González, 13,63.
 Francisco González, 9,63.
 Herederos de Juan Mato, 11,10.
 Juan Rodríguez Gómez, 38,95.
 José Domínguez, ó herederos, 20,78.
 José Novoa Vázquez, 20,12.
 Juan González Quintela, 18,30.
 Juan López, 13,63.
 José Vázquez ó Vicente Vidal, 15.
 José Montenegro, 13,03.
 Josefa Blanco, 20,22.
 Manuel Torres, 65,27.
 Margarita López y sobrina, 103,92.
 Manuel González, 23,04.
 Manuel Cao, 33,79.
 Manuel Osorio, 35,34.
 Pedro Varela ó herederos, 12,36.
 Pedro Cascadia, 19,69.
 Ramón Pedrayo Silva, 9,89.
 Ulpiano Iglesias, 36,54.
 Viuda de Baltasar Mira, 6,18.
 Antonio García, 15,29.
 Francisco Quintela, 33,12.
 Isabel Vázquez, 10,23.
 Juan Soto, 22,54.
 El mismo, 15.
 Javier Rodríguez, 37,85.
 Manuel González Burgueiro, 27,84.
 Rosa Pérez, 32,75.
 Vicente Fernández Varela, 25,03.
 Antonio García, 3,93.
 Antonio Novoa, 2,61.
 Antonio Toral, 2,63.
 Antonio Pérez, 10,44.
 Antonio González, 2,61.
 Dolores Alvarado, 10,44.
 Eusebio González ó herederos, 7,17.
 Francisco Rodríguez, 2,61.
 Herederos de Jacinto Ferreiro, 10,44.
 Idem de José Rego, 5,25.
 José Mazaira, 2,39.
 Josefa Pérez, 8,49.
 José González Vázquez, 7,17.
 José Casteiro, 1,57.
 Juan Novoa, 7,17.
 José García Paradelo, 3,27.

José Figueiras, 7,17.
 José Cerviño, 3,27.
 Joaquín Vázquez, 10,40.
 José Sánchez, 5,23.
 José Rey, 3,92.
 José Diaz, 7,17.
 Javiera Rodríguez, 1,55.
 José Rodríguez Incógnito, 3,92.
 Lorenzo Rodríguez, 3,45.
 Manuel Vázquez ó herederos
 Miguel Vázquez, 3,27.
 Manuel Fortes, 7,61.
 Manuel Novoa, 1,32.
 Matías López, 4,59.
 Manuel Fernández, 1,95.
 Manuel Vázquez, 0,66.
 Manuel Rodríguez, 0,66.
 Pedro Vázquez Medela, 4,58.
 Ramón González, 0,87.
 Simón Soto, 2,61.
 Teresa Pereira, 2,61.
 Telesforo Diéguez, 2,64.
 Vicente Rodríguez, 1,91.
 Angel Vázquez Caspión, 0,66.
 Carmen González, 7,17.
 Cándida Sánchez, 2,61.
 Domingo Rodríguez, 7,17.
 Francisco Varela, 5,88.
 Generosa Bouzo, 3,27.
 José Rodríguez, 2,18.
 El mismo, 3,56.
 Juan Sánchez, 3,27.
 Luisa González, 3,57.
 Manuel Novoa Rodríguez, 0,66.
 María Josefa González Cavón, 10,44.
 Manuel Vázquez Sánchez, 5,24.
 María Bouzo, 7,85.
 Manuel Rodríguez, 8,28.
 Manuel Lasa, 1,32.
 Pedro Alvarez, 7,84.
 Pedro Rodríguez, 7,17.
 Pedro Seoane, 1,31.
 Santos González, 0,63.
 Teresa Gómez, 9,14.
 Vicente González, 9,14.
 Vicente Rodríguez, 6,53.
 Antonio Montenegro, 3,03.
 José Novoa, 0,77.
 Juan Rodríguez Gómez, 0,77.
 Antonio González, 0,25.
 Benito Rodríguez González, 1,01.
 Calixto Cudeiro, 0,52.
 Francisco Soto, 0,77.
 Francisco Novoa, 0,59.
 Herederos de Rosa Rodríguez, 0,77.
 Idem de Juan Manuel Pavón, 0,77.
 José Vázquez, 0,77.
 José Novoa, 0,50.
 José Rodríguez, 0,77.
 José Novoa, 0,26.
 José Vázquez, 2,30.
 José García Lazo, 0,77.
 Manuela González, 0,52.
 Manuel Fernández, 32,01.
 Ramón Trabazos, 0,77.
 Ramón Bustelo, 0,52.
 Benito Castro, 11,32.
 Manuel Domínguez, 18,72.
 Matías Fernández, 10,40.
 Benito Hermida, 36,12.
 Manuel Pereira, 12,82.
 José Vázquez, por su esposa, 9,50.
 Domingo Bello, 1,85.
 José Fernández, 19,04.
 Manuel Fernández, 7,40.
 María Josefa González, 38,43.
 Encarnación Vázquez, 11,72.
 Miguel Varela, 12,53.
 José Alvarez, 2,61.
 María Josefa González, 0,44.
 Antonio Iglesias, 1,30.
 Antonio López, 5,66.
 José Vázquez, 1,71.
 Javiera Rodríguez, 0,44.
 Leandro Rey, 1,30.
 Teresa Cudeiro, 0,87.
 Manuel Fernández, 6,63.

Carmen González, 4,35.
 María Luisa Gómez, 0,22.
 Josefa Pereira, 0,65.
 Antonio Rodríguez Taboada, 2,39.
 Antonio Rodríguez, 4,35.
 Francisco Rodríguez, 0,88.
 Juana Rodríguez, 0,22.
 José Rodríguez González, 0,87.
 Leandro Rey, 1,80.
 Manuel Rodríguez, 5,60.
 Antonio Seoane, 2,83.
 Viuda de Manuel Seoane, 0,22.
 Manuel Seoane Rodríguez, 0,22.
 Manuel Seoane, 3,59.
 Antonio Vila, 1,30.
 Angela Varela, 6,09.
 Angela Vázquez, 0,26.
 Agustín Rodríguez, 0,26.
 Antonio Lazo, 0,26.
 Benito Rodríguez, 0,26.
 Constantino Vázquez, 0,26.
 Domingo Novoa, 0,26.
 Francisco Rodríguez, 3,04.
 Francisco Gándara, 0,51.
 Fernando Suárez, 0,26.
 Herederos de Ignacio González, 0,52.
 Isabel Vázquez, 0,26.
 José Bouzo, 1,01.
 Juan Antonio González, 0,26.
 Juan Gómez Recho, 1,01.
 Leonardo Fernández, 0,51.
 José Vázquez, 1,26.
 Manuel Varela, 0,77.
 Pedro González, 3,30.
 Pedro Rodríguez, 0,51.
 Ramón Vázquez, 0,26.
 Ramón Fernández, 0,26.
 Ramón Pérez, 0,26.
 Antonio González, 5,37.
 Andrés González, 4,98.
 Urbano Feijóo, 30,66.
 José Rey, 5,22.
 Juan Fernández, 13,19.
 Manuel Vázquez, 5,86.
 José Rodríguez, 7,99.
 Camilo Bouzo Blanco, 0,43.
 Carmen González, 0,43.
 Francisco Quintela, 2,61.
 José Vázquez, 1,01.
 Marcelino Alvarez Rodríguez, 0,22.
 Manuel Lazo, 0,65.
 Ramón Vázquez, 0,52.
 Salvador Rey, 1,74.
 José López Cudeiro, 1,51.
 Cayetano Novoa, 2,25.
 Miguel Vázquez, 0,25.
 Manuel Vázquez, 0,25.
 Ramón Vázquez, 2,54.
 Vicenta González, 0,25.
 Antonio Rodríguez González, 7,18.
 Urbano Feijóo, 31,38.
 Antonio Vázquez, 3,99.
 Peroja, 10 de Diciembre de 1915.—El
 Recaudador, Eliseo López. P—4505

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.

D. Eliseo Díaz Pérez, Auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia y Agente ejecutivo de la zona de Sarria.

Certifico: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación ejecutiva sigue por el concepto de Derechos reales contra varios deudores, se han embargado las fincas que á continuación se describen, y también se ha dictado con fecha 2 de Noviembre la siguiente

«Providencia.—Hecha la traba de bienes inmuebles que anteriormente se expresan, designados como de la propiedad del deudor, notifíquese al mismo los bienes embargados, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndole al mismo tiempo,

para que en término de tres días entregue en esta Reaudación los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentasen en el plazo señalado.»

Deudores que se citan.

D. Domingo López Losada, vecino de Pinza, Ayuntamiento de Sarria:

La casa habitación conocida por de Domingo Losada, con alto y bajo, que consta de una habitación, de unos 40 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: á Norte y Sur, camino público, y Poniente, más casa de Pedro López Rodríguez.

Radica en término de la parroquia de Pinza.

María Manuela Valcárcel Maside, de Arnea, Ayuntamiento de Láncara:

Barredo de Arriba, á prado, de dos ferrados aproximadamente, equivalente á 12 áreas 57 centiáreas; linda: al Este, camino; Sur y Oeste, arroyo, y al Norte, con prado de los herederos de Manuel López.

Radica en términos de la parroquia de Arnea.

Tomás Losada Díaz, de Villambrán, perteneciente al mismo Ayuntamiento de Láncara:

Leiro de Cancela, á labradío, de unos tres ferrados aproximadamente, que linda: Norte, más de Pedro García; Este, Dolores Teijeiro; Sur, Manuel Díaz, y Oeste, Manuel Teijeiro.

Radica en términos de la expresada parroquia de Villambrán.

Pedro Juan Fan le Castro, de San Martín de Castro, Ayuntamiento de Paradela:

Laira da Moutra, á labradío, de cuatro ferrados, que linda: á Norte, más de José Rodríguez; Este, el mismo; Sur, Alfonso López Fernández, y Oeste, Juan Domingo López ó herederos.

Monte, al mismo nombramiento, de ferrado y medio aproximadamente, que linda: á Norte, Sur y Oeste, Alfonso López, y Este, Teresa López.

La casa habitación, de alto y bajo, con varias dependencias, que linda: á Norte, camino; Este, José Rodríguez; Sur y Oeste, más finca del deudor.

Radican en términos de la parroquia de San Martín de Castro.

D. Jesús Vila Liz, de Castro San Martín: Leiro das Cortiñas, labradío, de un ferrado aproximadamente, que linda, por todas partes, con más de Alfonso López.

Leiro Longo, labradío, de un ferrado, que linda: al Este, con más de José María López; Sur y Norte, herederos de Juan Domingo López.

Requiriéndoles para que en el término de tres días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y para que las diligencias de embargo y providencia transcrita sean notificadas á los deudores, expido la presente en Sarria, á 20 de Noviembre de 1915, á fin de que sea insertada en la GACETA DE MADRID.—El Auxiliar, Eliseo Díaz.

P—4481

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Saltos del Segre.

El Consejo de Administración de la Compañía Saltos del Segre, S. A., convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el local social, plaza de Cataluña,

número 2, Barcelona, con la siguiente orden del día:

1.º Lectura de Memoria, inventario, balance y cuentas de la Sociedad.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Proposiciones del Consejo de Administración.

Las acciones se recibirán hasta el día 22 de los corrientes en la Caja social ó en la del Crédit Lyonnais (Sucursal Ensanche), á los efectos de la asistencia á la Junta, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Luis Comulada.—El Secretario, Douglas C. Dering. X—2280

La Paloma.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día 25 del corriente mes, en su domicilio social, Olózaga, 3, para tratar del nombramiento de los señores Consejeros y de la adquisición de material.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Boto. X—2279

Sociedad Metalúrgica

Duro-Felguera.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de las facultades que le concede la cláusula 5.ª del enunciado 4.º de la correspondiente escritura de emisión, y de las atribuciones que posee por el apartado 7.º del artículo 25 de los Estatutos, ha acordado la amortización de todas las Obligaciones que quedan en circulación de las emitidas por la Compañía de Asturias, con fecha 1.º de Enero de 1901.

La numeración de estos títulos es la siguiente: 261 á 280, 321 á 330, 341 á 380, 419 á 520, 531 á 560, 571 á 590, 601 á 630, 641 á 690, 697 á 720 y 731 á 750.

El pago de estos títulos, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, á partir del día 2 de Enero próximo, en las oficinas de la Secretaría, Los Madrazo, 14; de diez y media á doce de la mañana, en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Las Obligaciones deberán llevar unidos los cupones números 31 al 40.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

X—2278